

ACTA NÚMERO CUARENTA – DOS MIL CATORCE: En el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, a las dieciséis horas del día dieciocho de agosto del año dos mil catorce, reunidos los miembros de la Junta de Gobierno para tratar los asuntos que en la agenda se detallan. Preside la sesión el Señor Presidente, Marco Antonio Fortín Huezo, contando con la presencia de los Directores Propietarios: Ing. Rogelio Eduardo Rivas Polanco, Arq. José Roberto Góchez Espinoza, Sr. Jorge Ovidio Cornejo Durán; los Directores Adjuntos: Sr. Rolando Ramírez Hernández, Lic. Luis Alberto García Guirola, Lic. Oscar Everardo Chicas Rodríguez, Ing. Carlos José Guerrero Contreras; y el Asesor Legal, Lic. William Eliseo Zúniga Henríquez. Faltaron con excusa legal el Director Propietario: Lic. Francisco Antonio Chicas Batres y el Director Adjunto: Lic. Nelson Napoleón García Rodríguez. La sesión a que la presente acta se refiere se celebró con el carácter de Extraordinaria. Y de todo lo acordado en ella da fe la Secretaria de la Junta de Gobierno, Licda. Zulma Verónica Palacios Casco.

1) Como primer punto en la agenda, el Señor Presidente constató el quórum, manifestando que el mismo quedaba debidamente establecido.

2) Se procedió a la lectura y aprobación de la agenda la cual se estableció de la siguiente manera: 1) Establecimiento del Quórum, 2) Aprobación de la Agenda, 3) Lectura y Aprobación del Acta Anterior, 4) Solicitud del Señor Presidente, 5) Solicitud de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

3) La Secretaria de la Junta de Gobierno dio lectura del acta de la sesión anterior, la que después de revisada fue aprobada.

Se hace constar que en este momento el Señor Presidente de la Institución, Ingeniero Marco Antonio Fortín Huezo, solicita autorización para retirarse de la sesión, nombrando para continuar presidiendo la misma al Ing. Rogelio Eduardo Rivas Polanco, Director Propietario por parte del Ministerio de Gobernación.

4) Solicitud del Señor Presidente.

El Señor Presidente de la Institución, somete a consideración de la Junta de Gobierno la necesidad de reanudar las sesiones denominadas Pre Junta.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el quehacer Institucional está sujeto a distintas normativas, como su misma Ley de Creación, la Ley de Adquisiciones de la Administración Pública, así como Leyes y Normas de la Administración Tributaria, que mandan a que la máxima Autoridad de la ANDA, conozca y tome decisiones para el desarrollo de las actividades de la misma, lo que provoca que las Agendas de las Sesiones de Junta de Gobierno sean extensas.
- II. Que con el objeto de optimizar y agilizar el desarrollo de las citadas Juntas de Gobierno, se implementó realizar unas sesiones previas, a las cuales se les denominó "COMISIÓN REVISORA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES", la

cual fue aprobada mediante acuerdo número 4.3, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 19 de febrero de 2010.

- III. Que mediante acuerdo número 6.3.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 07 de septiembre de 2010, la Junta de Gobierno autorizó el cambio de nombre de "COMISIÓN REVISORA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES" a "PRE JUNTA", ya que esta tenía como fin el depurar los temas y priorizarlos, logrando con ello, la optimización y agilización de las actividades propias de la Institución, así como también el salvaguardar en cierta medida a la Junta de Gobierno.
- IV. Que debido a los cambios suscitados en virtud del gobierno que entró en funciones a partir del 01 de junio del presente año, y el consecuente cambio de Gobernadores en la Junta de Gobierno de la Institución, tales Pre Juntas, se suspendieron semanas atrás, pero es importante hacer notar que dicha suspensión, ha generado un notable atraso en la gestión de la Junta de Gobierno.
- V. Que de lo anterior se colige la impetrante necesidad de reanudar la celebración de las sesiones de Pre Junta; por lo que mediante correspondencia de fecha 18 de agosto de 2014, el Señor Presidente de la Institución propone a esta Junta de Gobierno que en dichas sesiones participen: la Directora Ejecutiva, Doctora Beatriz Yarza; la Asesora Legal, Licenciada Marilena Duarte Urrutia; el Asesor de Comunicaciones, Licenciado Alejandro Miranda; el Asesor Financiero, Licenciado Jaime Siliézar; el Asesor de la Junta de Gobierno, Licenciado William Zúniga, y que a falta de cualquiera de ellos, la presencia del Licenciado Jorge Bolaños, Gerente de Recursos Humanos.
- VI. Que en vista de lo antes expuesto, es necesario establecer que para que haya quórum en las sesiones de Pre Junta, se requerirá la concurrencia de la Directora Ejecutiva, quien será la encargada de presidir las mismas o a quien ella designe, la de 3 Directores de la Junta de Gobierno y 3 Delegados por parte de la Presidencia.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar la reanudación de las sesiones de Pre Junta en carácter de ad-honorem, la cual tendrá un plazo de actuación de seis meses, vencido el cual la Junta de Gobierno ratificará o nombrará a otros miembros para integrarla.
2. Nombrar a los miembros de la Junta de Gobierno que formarán parte de la Pre Junta, los cuales se detallan a continuación: Ingeniero Rogelio Eduardo Rivas Polanco, Licenciado Rolando Ramírez Hernández, Director Propietario y Adjunto por parte del Ministerio de Gobernación respectivamente, Señor Jorge Ovidio Cornejo Durán y Licenciado Oscar Everardo Chicas Rodríguez, Director Propietario y Adjunto por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores respectivamente; además de la Licenciada Zulma Verónica Palacios Casco, Secretaria de la Junta de Gobierno, quien será el medio de comunicación entre la Pre Junta y la Junta de Gobierno.
3. Nombrar como Delegados de la Presidencia para integrar la Pre Junta a: la Directora Ejecutiva, Doctora Beatriz Yarza Beitia; la Asesora Legal del Presidente, Licenciada Marilena Duarte Urrutia; el Asesor de Comunicaciones del Presidente, Licenciado Víctor Alejandro Miranda Delgado; el Asesor Financiero del Presidente, Licenciado Jaime Alfonso Siliézar Montes; el Asesor

Legal de la Junta de Gobierno, Licenciado William Eliseo Zúñiga Henríquez, y que a falta de cualquiera de ellos, la presencia del Licenciado Jorge Alberto Bolaños Escudero, Gerente de Recursos Humanos.

5) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, la aprobación de la Adenda Modificativa No.1 (Enmienda) a las bases de la Licitación Pública Internacional No. LPI-02-2014/2358-OC-ES denominada "SUMINISTRO DE MOTORES ELÉCTRICOS VERTICALES, MOTORES ELÉCTRICOS SUMERGIBLES VERTICALES Y BOMBAS TIPO TURBINA VERTICAL, PARA MEJORAMIENTO DE LA EFICIENCIA ENERGETICA OPERACIONAL DE LOS SISTEMAS DE BOMBEO DE LA ANDA".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 5.6, tomado en la Sesión Ordinaria celebrada el día 20 de junio de 2014, la Junta de Gobierno aprobó las bases de la Licitación Pública Internacional No. LPI-02-2014/2358-OC-ES denominada "SUMINISTRO DE MOTORES ELÉCTRICOS VERTICALES, MOTORES ELÉCTRICOS SUMERGIBLES VERTICALES Y BOMBAS TIPO TURBINA VERTICAL, PARA MEJORAMIENTO DE LA EFICIENCIA ENERGETICA OPERACIONAL DE LOS SISTEMAS DE BOMBEO DE LA ANDA".
- II. Que mediante correspondencia de fecha 14 de agosto de 2014, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, solicita se someta a aprobación de esta Junta de Gobierno la Adenda Modificativa No. 1 (Enmienda) a dichas bases, en concordancia con los Documentos de Licitación, específicamente en la Sección I, "Instrucciones a los Oferentes", Literal B, "Contenido de los Documentos de Licitación", Cláusula 8, "Enmienda a los Documentos de Licitación", subcláusulas:
 - 8.1 El Comprador podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para presentación de ofertas, enmendar los Documentos de Licitación mediante la emisión de una enmienda.
 - 8.2 Toda enmienda emitida formará parte integral de los Documentos de Licitación y deberá ser comunicada por escrito a todos los que hayan obtenido los documentos de Licitación directamente del Comprador.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

- 1) Aprobar la Adenda Modificativa No. 1 (Enmienda) a las Bases de la Licitación Pública Internacional No. LPI-02-2014/2358-OC-ES denominada "SUMINISTRO DE MOTORES ELÉCTRICOS VERTICALES, MOTORES ELÉCTRICOS SUMERGIBLES VERTICALES Y BOMBAS TIPO TURBINA VERTICAL, PARA MEJORAMIENTO DE LA EFICIENCIA ENERGETICA OPERACIONAL DE LOS SISTEMAS DE BOMBEO DE LA ANDA", la cual modifica las especificaciones técnicas y la fecha de recepción y apertura de ofertas en los términos siguientes:

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

1. En los motores eléctricos de eje vertical se requiere que sean Diseño C (Torque de arranque % torque a plena carga = de 200% a 250%) y de acuerdo a nuestro proveedor en aplicaciones de bombeo, el motor que se utiliza en la generalidad de los casos diseño NEMA B.
De acuerdo a nuestro proveedor, en bombas verticales tipo turbina, un

diseño con torques de acuerdo a lo exigido en NEMA C, estaría poniendo en riesgo la integridad de ambos equipos, la bomba y el motor. Se solicita: Cambiar el requerimiento de los motores a NEMA B.

Respuesta: Los motores eléctricos verticales a suministrar se requieren de Diseño B.

2. El motor sumergible del ítem 3.06 requiere de una protección Tipo Premium. Confirmar si solo para ese motor se requiere ese tipo de protección y si se puede aclarar cuáles son las características principales de esa protección:

Respuesta: Se confirma que la protección Tipo Premium será para todos los motores sumergibles de los ítems 3.01 al 3.06. La protección Tipo Premium se refiere al protector de motores sumergibles trifásicos llamado SubMonitor, y es el modelo que incluye el supresor de picos.

3. Para motores eléctricos verticales en el cuadro resumen de precios se mencionan eficiencias mínimas para cada ítem (del ítem 1.01 al 1,05 y del ítem 2,01 al 2,06). Estas eficiencias no concuerdan con las mencionadas en las eficiencias de los términos de referencia página 5 y 6, favor definir cuáles serán las eficiencias mínimas requeridas.

Respuesta: Para los motores eléctricos verticales, las eficiencias mínimas requeridas son las indicadas en las Especificaciones Técnicas de las bases de licitación.

4. En los términos de referencia página 5 se menciona que los motores eléctricos verticales deberán ser diseño C, se menciona textualmente lo siguiente "Torque de arranque % torque a plena carga = 200% a 250%· lo que están pidiendo es ¿la resultante entre dividir el torque de arranque entre el torque a plena carga? o de lo contrario por favor ampliar más el requerimiento.

Respuesta: Los motores eléctricos verticales a suministrar se requieren de Diseño B.

5. En el cuadro resumen de precios página 63 y 64 los motores sumergibles del ítem 3.01 al 3.06 establecen un requerimiento mínimo de eficiencia que no concuerda con los mencionados en los términos de referencia en la página 8, ¿favor definir cuáles serán las eficiencias mínimas requeridas?

Respuesta: Para los motores eléctricos sumergibles, las eficiencias mínimas requeridas son las indicadas en las Especificaciones Técnicas, página 8.

6. En el cuadro resumen de precios página 63 ítem 3.06 se especifica incluir una protección tipo Premium junto con el motor, luego del ítem 3.01 al 3.05 no se especifica incluir la protección tipo Premium con cada motor, favor aclarar y definir si se debe incluir protección tipo Premium en cada motor.

Respuesta: Se confirma que la protección Tipo Premium será para todos los motores sumergibles de los ítems 3.01 al 3.06. La protección Tipo Premium se refiere al protector de motores sumergibles trifásicos llamado SubMonitor, y es el modelo que incluye el supresor de picos.

Plan de Oferta modificado

RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS:

Sección II-Datos de la Licitación, cláusula IAO 24.1:
Para propósitos de la presentación de las ofertas, la dirección del Comprador es:
Atención:
Mario Pérez Anaya, Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI).
Dirección: Centro Urbano Libertad, Final Avenida Don Bosco

Sección II-Datos de la Licitación, cláusula IAO 24.1:
Para propósitos de la presentación de las ofertas, la dirección del Comprador es:
Atención:
Mario Pérez Anaya, Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI).
Dirección: Centro Urbano Libertad, Final Avenida Don Bosco

Número del Piso/Oficina: Edificio ANDA, Primer Nivel Código postal: 00106-8000. Ciudad: San Salvador País: El Salvador La fecha límite para presentar las ofertas es: Viernes 29 de agosto de 2014 Hora: Hasta las 9:45 a.m. (No se recibirán ofertas después de la hora indicada)	Número del Piso/Oficina: Edificio ANDA, Primer Nivel Código postal: 00106-8000. Ciudad: San Salvador País: El Salvador La fecha límite para presentar las ofertas es: Viernes 05 de septiembre de 2014 Hora: Hasta las 9:45 a.m. (No se recibirán ofertas después de la hora indicada)
IAO 27.1 La apertura de las ofertas tendrá lugar en: Dirección: Centro Urbano Libertad, Final Avenida Don Bosco. Número del Piso/Oficina: Edificio ANDA, Primer Nivel Ciudad: San Salvador País: El Salvador Fecha: Viernes 29 de agosto de 2014 Hora: De 10:00 a.m. en adelante.	IAO 27.1 La apertura de las ofertas tendrá lugar en: Dirección: Centro Urbano Libertad, Final Avenida Don Bosco. Número del Piso/Oficina: Edificio ANDA, Primer Nivel Ciudad: San Salvador País: El Salvador Fecha: Viernes 05 de septiembre de 2014 Hora: De 10:00 a.m. en adelante.

Cuadro Resumen de Precios

“SUMINISTRO DE MOTORES ELÉCTRICOS VERTICALES, MOTORES ELÉCTRICOS SUMERGIBLES VERTICALES Y BOMBAS TIPO TURBINA VERTICAL, PARA MEJORAMIENTO DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA OPERACIONAL DE LOS SISTEMAS DE BOMBEO DE LA ANDA”

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (\$)	SUB TOTAL (\$)
1.0	MOTOR ELÉCTRICO TIPO VERTICAL 3600 RPM				
1.01	MOTOR ELÉCTRICO TIPO VERTICAL DE 150 HP, JAULA DE ARDILLA, EJE HUECO, TRIFASICO, 3600 RPM, 460 V, AISLAMIENTO CLASE F, TIPO WPI, NEMA B, TROPICALIZADO, HEAVY DUTY. Factor de Servicio 1.15. (EFICIENCIA MINIMA DEL 92%)	c/u	1	0	\$ -
1.02	MOTOR ELÉCTRICO TIPO VERTICAL DE 125 HP, JAULA DE ARDILLA, EJE HUECO, TRIFASICO, 3600 RPM, 460 V, AISLAMIENTO CLASE F, TIPO WPI, NEMA B, TROPICALIZADO, HEAVY DUTY. (EFICIENCIA MINIMA DEL 91%)	c/u	1	0	\$ -
1.03	MOTOR ELÉCTRICO TIPO VERTICAL DE 100 HP, JAULA DE ARDILLA, EJE HUECO, TRIFASICO, 3600 RPM, 230/460 V, AISLAMIENTO CLASE F, TIPO WPI, NEMA B, TROPICALIZADO, HEAVY DUTY. Factor de Servicio 1.15. (EFICIENCIA MINIMA DEL 90%)	c/u	1	0	\$ -
1.04	MOTOR ELÉCTRICO TIPO VERTICAL DE 75 HP, JAULA DE ARDILLA, EJE HUECO, TRIFASICO, 3600 RPM, 230/460 V, AISLAMIENTO CLASE F, TIPO WPI, NEMA B, TROPICALIZADO, HEAVY DUTY. (EFICIENCIA MINIMA DEL 89%)	c/u	1	0	\$ -
1.05	MOTOR ELÉCTRICO TIPO VERTICAL DE 60 HP, JAULA DE ARDILLA, EJE HUECO, TRIFASICO, 3600 RPM, 230/460 V, AISLAMIENTO CLASE F, TIPO WPI, NEMA B, TROPICALIZADO, HEAVY DUTY. Factor de Servicio 1.15. (EFICIENCIA MINIMA DEL 89%)	c/u	1	0	\$ -
2.00	MOTOR ELÉCTRICO TIPO VERTICAL 1800 RPM				
2.01	MOTOR ELÉCTRICO TIPO VERTICAL DE 300 HP, JAULA DE ARDILLA, TRIFASICO, 1800 RPM, 460 V, AISLAMIENTO CLASE F, TIPO WPI, NEMA B, TROPICALIZADO, HEAVY DUTY. Factor de Servicio 1.15. (EFICIENCIA MINIMA DEL 94%)	c/u	1	0	\$ -
2.02	MOTOR ELÉCTRICO TIPO VERTICAL DE 250 HP, JAULA DE ARDILLA, EJE HUECO, TRIFASICO, 1800 RPM, 460 V, AISLAMIENTO CLASE F, TIPO WPI, NEMA B, TROPICALIZADO, HEAVY DUTY. Factor de Servicio 1.15. (EFICIENCIA MINIMA DEL 94%)	c/u	1	0	\$ -
2.03	MOTOR ELÉCTRICO TIPO VERTICAL TRIFASICO, DE 200 HP, 1800 RPM, 460 V (EFICIENCIA MINIMA DEL 93%)	c/u	2	0	\$ -
2.04	MOTOR ELÉCTRICO TIPO VERTICAL TRIFASICO, DE 150 HP, 1800 RPM, 230/460 V (EFICIENCIA MINIMA DEL 91%)	c/u	1	0	\$ -
2.05	MOTOR ELÉCTRICO TIPO VERTICAL TRIFASICO, DE 125 HP, 1800 RPM, 230/460 V (EFICIENCIA MINIMA DEL 91%)	c/u	1	0	\$ -
2.06	MOTOR ELÉCTRICO TIPO VERTICAL TRIFASICO, DE 100 HP, 1800 RPM, 460 V (EFICIENCIA MINIMA DEL 93%)	c/u	1	0	\$ -
3.0	MOTOR ELÉCTRICO SUMERGIBLE 3600 RPM				
3.01	MOTOR ELÉCTRICO SUMERGIBLE TRIFASICO, DE 200 HP, eficiencia de motor mayor o igual a 82%, 460 V, 3550± 5% RPM. ACOUPLE MOTOR-TURBINA, TRES LINEAS DE CONEXIÓN MAS NEUTRO	c/u	2	0	\$ -
3.02	MOTOR ELÉCTRICO SUMERGIBLE TRIFASICO, DE 150 HP, eficiencia de motor mayor o igual a 82%, 460 V, 3550± 5% RPM. ACOUPLE MOTOR-TURBINA, TRES LINEAS DE CONEXIÓN MAS NEUTRO	c/u	1	0	\$ -
3.03	MOTOR ELÉCTRICO SUMERGIBLE TRIFASICO, DE 125 HP, eficiencia de motor mayor o igual a 82%, 460 V, 3550± 5% RPM. ACOUPLE MOTOR-TURBINA, TRES LINEAS DE CONEXIÓN MAS NEUTRO	c/u	1	0	\$ -
3.04	MOTOR ELÉCTRICO SUMERGIBLE TRIFASICO, DE 60 HP, ø 6", eficiencia de motor mayor o igual a 82%, 460 V, 3550± 5% RPM. ACOUPLE MOTOR-TURBINA, TRES LINEAS DE CONEXIÓN MAS NEUTRO	c/u	1	0	\$ -
3.05	MOTOR ELÉCTRICO SUMERGIBLE TRIFASICO, DE 40 HP, eficiencia de motor mayor o igual a 80%, 460 V, 3550± 5% RPM, DIAMETRO DEL MOTOR 6". ACOUPLE MOTOR-TURBINA, TRES LINEAS DE CONEXIÓN MAS NEUTRO	c/u	1	0	\$ -
3.06	MOTOR ELÉCTRICO SUMERGIBLE DE 30 HP, eficiencia de motor mayor o igual a 80% JAULA DE ARDILLA, TRIFASICO, 3600 RPM, 460 VOLTIOS, 60 HERTZ, AISLAMIENTO CLASE F, CONTINUOUS DUTY, FACTOR DE SERVICIO 1.15, DIAMETRO 6". INCLUIR PROTECCION TIPO PRIMUM Y ACOUPLE MOTOR-TURBINA, TRES LINEAS DE CONEXIÓN MAS NEUTRO	c/u	1	0	\$ -
4.0	BOMBAS TIPO TURBINA EJE VERTICAL				

4.01	BOMBA TIPO TURBINA EJE VERTICAL, LUBRICADA POR AGUA, CDT 700 PIES, Q 600 GPM, 1760 ± 5% RPM, DIAMETRO MAXIMO DE TAZON 12", CAJA DE SALIDA 8", EFICIENCIA MAYOR O IGUAL A 80 %	c/u	1	0	\$ -
4.02	BOMBA TIPO TURBINA EJE VERTICAL, LUBRICADA POR AGUA, CDT 650 PIES, Q 250 GPM, 1760 ± 5% RPM, DIAMETRO MAXIMO DE TAZON 7,3/4", CAJA DE SALIDA 5", EFICIENCIA MAYOR O IGUAL A 72%	c/u	1	0	\$ -
4.03	BOMBA TIPO TURBINA EJE VERTICAL, LUBRICADA POR AGUA, CDT 900 PIES, Q 600 GPM, 1760 ± 5% RPM, DIAMETRO MAXIMO DE TAZON 10", CAJA DE SALIDA 8", EFICIENCIA MAYOR O IGUAL A 75%	c/u	1	0	\$ -
4.04	BOMBA TIPO TURBINA EJE VERTICAL, LUBRICADA POR AGUA, CDT 900 PIES, Q 850 GPM, 1760 ± 5% RPM, DIAMETRO MAXIMO DE TAZON 11,5", CAJA DE SALIDA 8", EFICIENCIA MAYOR O IGUAL A 80%	c/u	1	0	\$ -
SUB TOTAL					\$ -
13% IVA					\$ 0.00
TOTAL					\$ 0.00

Tabla de Eficiencia para Motores Eléctricos IEC & NEMA

IEC1: EFICIENCIAS ESTÁNDAR, 60 Hz

IEC2: ALTA EFICIENCIA, 60 Hz

IEC3: EFICIENCIA PREMIUM, 60 Hz, IGUAL QUE NEMA PREMIUM

No.	CAPACIDAD EN "HP"	2 POLOS (3600 RPM)			4 POLOS (1800 RPM)		
		IEC1	IEC2	IEC3	IEC1	IEC2	IEC3
1	1	77.0	75.5	77.0	78.0	82.5	85.5
2	1.5	78.5	82.5	84.0	79.0	84.0	86.5
3	2	81.0	84.0	85.5	81.5	84.0	86.5
4	3	81.5	85.5	86.5	83.0	87.5	89.5
5	5	---	87.5	88.5	---	87.5	89.5
6	7.5	87.5	88.5	89.5	87.5	89.5	91.7
7	10	87.5	89.5	90.2	88.5	89.5	91.7
8	15	88.5	90.2	91.0	89.5	91.0	92.4
9	20	89.5	90.2	91.0	90.5	91.0	93.0
10	25	89.5	91.0	91.7	91.0	92.4	93.6
11	30	90.2	91.0	91.7	91.7	92.4	93.6
12	40	91.5	91.7	92.4	92.4	93.0	94.1
13	50	91.7	92.4	93.0	93.0	93.0	94.5
14	60	92.4	93.0	93.6	93.0	93.6	95.0
15	75	93.0	93.0	93.6	93.2	94.1	95.4
16	100	93.0	93.6	94.1	93.2	94.5	95.4
17	125	93.0	94.5	95.0	93.5	94.5	95.4
18	150	94.1	94.5	95.0	94.5	95.0	95.8
19	200	94.1	95.0	95.4	94.5	95.0	96.2
20	250	94.1	95.4	95.8	94.5	95.4	96.2
21	300	94.1	95.4	95.8	94.5	95.4	96.2
22	350	94.1	95.4	95.8	94.7	95.4	96.2
23	400	94.2	95.4	95.8	94.7	95.4	96.2
24	450	95.2	95.4	95.8	95.0	95.4	96.2
25	500	93.8	95.4	95.8	94.6	95.8	96.2

Las demás cláusulas quedan inalterables.

- 2) Delegar al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice el trámite correspondiente y notifique a los oferentes.

3) Autorizar al Gerente de Programa de Agua Potable y Saneamiento Fondos BID/AECID, para que realice los trámites correspondientes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Director Propietario por parte del Ministerio de Gobernación, Ingeniero Rogelio Eduardo Rivas Polanco, dio por terminada la sesión, siendo las diecinueve horas de todo lo cual yo, la secretaria CERTIFICO.

MARCO ANTONIO FORTÍN HUEZO
PRESIDENTE

ING. ROGELIO EDUARDO RIVAS POLANCO
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

ARQ. JOSÉ ROBERTO GÓCHEZ ESPINOZA
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO
URBANO

SR. JORGE OVIDIO CORNEJO DURÁN
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

SR. ROLANDO RAMÍREZ HERNÁNDEZ
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

LIC. LUIS ALBERTO GARCÍA GUIROLA
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA
SOCIAL

LIC. OSCAR EVERARDO CHICAS RODRÍGUEZ
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

ING. CARLOS JOSÉ GUERRERO CONTRERAS
DIRECTOR ADJUNTO
CÁMARA SALVADOREÑA DE LA INDUSTRIA DE
LA CONSTRUCCIÓN

LIC. WILLIAM ELISEO ZÚNIGA HENRÍQUEZ
ASESOR LEGAL

LICDA. ZULMA VERÓNICA PALACIOS CASCO
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO